



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada Ponente

CUI: **11001020400020220080100**
Radicación n.º **123532**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós
(2022)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **WILMER ANDREY VEGA GAMEZ**, mediante apoderado judicial, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior y el Juzgado 17 Penal del Circuito, ambos de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la demandada y vincúlese a las partes e intervinientes en el proceso n.º 1100160000282019 01563 NI 352682.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día los accionados ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y despenal006mar@cortesuprema.gov.co.

Tercero. Solicítese a los accionados que remitan copia del expediente digital y los archivos de audio del proceso n.º 1100160000282019 01563 NI 352682; informen si contra el fallo de segundo grado se interpuso recurso extraordinario de casación.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDAN
MAGISTRADA

Sala Casación Penal 2022